



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, para fijar agencias en derecho, además con la cesión del crédito vista a folio 22. Sírvase proveer.

Cartago Valle, 03 de julio de 2020.

Yuli Lorena Ospina Castrillón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago Valle, Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo
Dte: JUSTO PASTOR GARCIA
Ddo: EDGAR ROMAN VALLEJO Y OTRO
Rad: 2019-00538-00
Auto: 1329

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que antecede y la cesión de crédito presentada por el demandante JUSTO PASTOR GARCIA, vista de folios 22, este Despacho Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en la Sentencia 71 de marzo 6 de 2020, incluyendo dentro de la misma la suma de **\$455.000=** M/CTE., como agencias en derecho de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 de fecha Agosto 5 de 2016 de la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión del crédito que ha hecho el señor JUSTO PASTOR GARCIA, en favor de SIRLEY GARCIA PINEDA, dentro del presente proceso Ejecutivo promovido contra los señores ESTANISLAO VELEZ ARCE Y EDGAR ROMAN VALLEJO.

TERCERO: Continúa como apoderado de la parte actora el Abogado LUIS ALFONSO CARDONA CANO quien viene ejerciendo dicha facultad, conforme a la ratificación en el escrito de cesión.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARIA

Cartago (Valle), 06 DE JULIO DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria